



**MEJOR  
GOBIERNO**

---

TECÁMAC 2022-2024

# GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2022

No. 2

10 de enero de 2022



# GACETA MUNICIPAL

**Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México**

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



Año: 2022	No.2	Tecamac, Estado de México, 10 de enero de 2022	Ayuntamiento 2022- 2024	Secretaría del Ayuntamiento
-----------	------	--	-------------------------	-----------------------------

## CONTENIDO

- Sexto punto del orden del día de la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022, celebrada el 8 de enero de 2022**, relativo a la integración del Comité de evaluación del desempeño, reconocimiento y desarrollo de los Servidores Públicos Municipales.

### ÍNDICE

	<b>PÁGINA</b>
Aprobación de la integración del Comité de evaluación del desempeño, reconocimiento y desarrollo de los Servidores Públicos Municipales.	..... 4

**Sexto punto del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022,  
celebrada el 10 de enero de 2022.**

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del sexto punto de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de enero de 2022, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos de los ediles presentes la Lectura, discusión y, en su caso, integración del Comité de evaluación del desempeño, reconocimiento y desarrollo de los Servidores Públicos Municipales, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La evaluación del desempeño del servidor público es una herramienta de gestión que permite generar un valor agregado a través de la actuación efectiva de los compromisos laborales. Para ello, se establecen un conjunto de procesos que permiten establecer mecanismos de medición y valoración del desempeño de los servidores públicos, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan, con base en métodos y mecanismos de medición, cualitativos y cuantitativos.

La importancia de la evaluación de desempeño laboral radica en la detección de necesidades y áreas de oportunidad del servidor público, para lograr la misión del Municipio: Ser un gobierno que preserve el patrimonio cultural, artístico, en lo tangible e intangible de la identidad tecamaquense, sin olvidar el bienestar social de la población, incluyente e integral de todos los sectores de la sociedad, como un gobierno sustentable regido bajo los principios de racionalidad, honestidad, transparencia y equidad; orientado siempre a la consecución de resultados para ofrecer mejores servicios públicos e infraestructura para una mejor calidad de vida de los tecamaquenses y mantenernos como hasta ahora como el mejor Gobierno del Estado de México.

Conforme a lo previsto en el artículo 98 fracción XI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, son obligaciones de las instituciones públicas "crear y operar sistemas de estímulos y recompensas para los servidores públicos conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan, a fin de motivar el mejoramiento de su desempeño".

Por otra parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México señalan que las instituciones de seguridad pública podrán otorgar estímulos por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional al igual que el derecho de sus integrantes o elementos de ser sujeto de ascensos, condecoraciones, estímulos, recompensas y distinciones a que se hayan hecho merecedores.

Es por ello, que se propone a este Ayuntamiento la creación de la Comisión del Servicio de Carrera Policial de Tecámac, con objeto de que lleve a cabo la valoración y el análisis de la información de las postulaciones, que permitan hacer una prelación bajo criterios transparentes entre los elementos, a fin de asignar, de manera objetiva, el otorgamiento de los estímulos y reconocimientos, teniendo en consideración la suficiencia presupuestal disponible en el momento para otorgar estímulos o recompensas a los servidores públicos de las áreas de seguridad, así como el Comité de Evaluación del Desempeño y Reconocimiento de los Servidores Públicos Municipales para aquellos servidores públicos que se desempeñen en tareas distintas áreas de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 72, 78 y 90 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 19, 106, 108, 134, 153, 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 98 fracción XI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 31 fracción XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración del Comité Técnico de Evaluación del Desempeño, Reconocimiento y Desarrollo de los Servidores Públicos de la Administración Municipal que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Conocer sobre los resultados de las evaluaciones de desempeño y propuestas de reconocimiento y estímulos que remitan las diversas áreas administrativas que integran la Administración Pública Municipal, en coordinación con la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Secretaría Técnica de la Presidencia, debiendo dictaminar respecto de ellos.

2. Implementar los procedimientos y modalidades que aplicarán para el otorgamiento de recompensas, estímulos y reconocimientos a los servidores públicos municipales, con excepción de los servidores públicos adscritos a la Guarda Civil Tecámac.

3. Conocer sobre las necesidades en materia de capacitación y/o profesionalización para la plantilla de servidores públicos por cada área administrativa y emitir opinión sobre la pertinencia de los cursos, talleres, diplomados o cualquier otra modalidad educativa que la Dirección de Administración proponga ejecutar.

**SEGUNDO.** La integración del Comité Técnico de Evaluación del Desempeño, Reconocimiento y Desarrollo de los Servidores Públicos será la siguiente:

CARGO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
Presidenta Municipal	Presidenta
Titular de la Dirección de Administración	Secretario Técnico
Primer Síndico Municipal	Vocal
Titular de la Tesorería Municipal	Vocal
Titular de la Contraloría Municipal	Vocal
Titular de la Secretaría Técnica	Vocal

**TERCERO.** Se crea la Comisión del Servicio de Carrera Policial de Tecámac, Estado de México, como órgano colegiado que tendrá las facultades y obligaciones previstas en la Ley de Seguridad del Estado de México y las disposiciones reglamentarias correspondientes, la cual estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN
Presidenta Municipal	Presidenta
Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Materiales de la Guardia Civil Tecámac	Secretario Técnico
Primera Regidora	Vocal
Titular de la Dirección de Administración	Vocal
Titular de la Presidencia de la Comisión de Honor y Justicia	Vocal
Titular de la Unidad de Asuntos Internos	Vocal
Titular de la Contraloría Municipal	Vocal

**CUARTO.** Las recompensas, estímulos y reconocimientos serán otorgados conforme a las disposiciones que al efecto acuerden el Comité y la Comisión en sesión ordinaria, en el caso de que sean otorgados en numerario, éstos deberán observar los límites previstos en el Código Financiero y la suficiencia presupuestal que establezca la Tesorería.

**QUINTO.** El Comité y la Comisión deberán presentar a este Ayuntamiento a más tardar en un plazo de 30 días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo su reglamento o convocatorias, en su caso.

**SEXTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SÉPTIMO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor

- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 10 de enero de 2022, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

---

Mtro. Samuel Hernández Cruz  
Secretario del Ayuntamiento